

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021_680 de 2021**.


CODIGO DEL PREDIO: 010202620030902

CONTRUBUYENTES, ARIAS MARTINEZ OSCAR GERARDO quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 11201160.

DIRECCIÓN: Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 8 10A 15 AP 202**

RECURSOS: Contra la resolución **2021_680 del 2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLVANES SAS NIT 809 185 306-4
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic Minterc 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minterc
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307375

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC. GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:43		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:			
REMITENTE: ARIAS MARTINEZ OSCAR GERARDO			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino		
DIRECCION: CALLE 8 10A 15 APARTAMENTO 202				UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
TEL: 99999991				PESO (Kgr)		Rehusado		No.44		1 2	
CECULA/ TI/ NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		No Reside		No.35		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO VOL		No Reclamado		No.40		1 2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO A COBRAR(Kg)		Dir. errada		No.34		1 2	
TEL 3186951154				VALOR DECLARADO		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2		1 2	
CEDULA/ TI/ NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolución al remitente		D M A H M		INTENTO DE ENTREGA	
891855130-1		152210397				Observaciones en la entrega:				1 0 M A H M	
NO. AS RACKA-1 DEV 174002058307 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A H M		2 0 M A H M	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE		RES 680				SECRETARIA DE HACIENDA	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS						Omayra Montaña C.C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA	
				TOTAL FLETE							
				CARTAPORTE SI							

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido Clausula A. Adm. expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a la pagina web al P&E (1)7943670

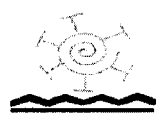
Envia, ENVIA S.A.S. sistema de mensajería expressa, creado en 2002, con un compromiso de servicio al cliente y el mejor precio. Envía es una empresa líder en el mercado de mensajería expressa en Colombia. Envía es una empresa líder en el mercado de mensajería expressa en Colombia. Envía es una empresa líder en el mercado de mensajería expressa en Colombia.



No. 20211700181681
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TRIBUTARIA



S.G.C.

Estado	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
--------	------------------	------------

No.	680	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	ARIAS MARTINEZ OSCAR GERARDO		
NIT o CC:	11201160		
Predio Numero:	010202620030902		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 8 10A 15 AP 202		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ARIAS MARTINEZ OSCAR GERARDO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 11201160 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202620030902, ubicado en la Dirección C 8 10A 15 AP 202 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22,181,000	133,086	127,203	0	0	0	2,662	262,951
2019	6	22,846,000	137,076	90,835	0	0	0	2,742	230,653
2020	6	35,984,000	215,904	72,043	0	0	0	4,318	292,265
2021	6	37,064,000	219,380	25,011	0	0	0	4,448	248,839
TOTALES =>			705,446	315,092	0	0	0	14,170	1,034,708

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

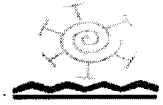
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPRÓCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 680 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.